

VIERNES, 9 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2018-1975 *Notificación de sentencia 17/2018 en procedimiento ordinario 263/2017.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ DÍAZ y MARÍA ARÁNZAZU GÓMEZ SÁNCHEZ, frente a VALENTINA PARRA SANZ, ARACELI PARRA SANZ, FIDEL DÍAZ CASTILLO, FERNANDA ACEBAL LAHERA, BELINDA PARRA SANZ, COM. PROP. DE LA AVENIDA DE CANTABRIA Nº 14- 14 A - 16 Y 18 DE TORRELAVEGA Y CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, DESCONOCIDA O INCIERTA QUE PUDIERA TENER INTERÉS EN EL PLEITO, en los que se ha dictado sentencia de fecha 29 de enero de 2018, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000017/2018

En Torrelavega, a 29 de enero de 2018.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia nº 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio ordinario nº 263/2017, promovidos por el procurador don Fermín Bolado Gómez, en representación de don José Alberto Martínez Díaz y doña María Aránzazu Gómez Sánchez, contra don Fidel Díaz Castillo, doña Fernanda Acebal Lahera, doña Belinda Parra Sanz, doña Araceli Parra Sanz, doña Valentina Parra Sanz, la Comunidad de propietarios de la Avenida de Cantabria nº 14, 14 A, 16 y 18 de Torrelavega, y cualquier otra persona física o jurídica, desconocida o incierta que pudiera tener interés en el pleito, en los que se ha ejercitado acción declarativa de comunidad de propietarios en régimen de propiedad horizontal.

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el procurador don Fermín Bolado Gómez, en representación de don José Alberto Martínez Díaz y doña María Aránzazu Gómez Sánchez, contra don Fidel Díaz Castillo, doña Fernanda Acebal Lahera, doña Belinda Parra Sanz, doña Araceli Parra Sanz, doña Valentina Parra Sanz, la Comunidad de Propietarios de la Avenida de Cantabria nº 14, 14 A, 16 y 18 de Torrelavega, y cualquier otra persona física o jurídica, desconocida o incierta que pudiera tener interés en el pleito.

Las costas serán satisfechas por los actores.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a su notificación, ante este mismo Juzgado, y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a cualquier otra persona física o jurídica, desconocida o incierta que pudiera tener interés en el pleito, libro el presente.

Torrelavega, 23 de febrero de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2018/1975

CVE-2018-1975